



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 08 de Septiembre de 2022

Tomo III

Número 150 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 267, POR EL QUE SE REFORMAN: EL ARTÍCULO 25, LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 44, EL ARTÍCULO 61, LAS FRACCIONES I, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 71, LOS INCISOS A. Y B. DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 73 Y SE ADICIONAN: LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 44, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 71, TODOS DE LA LEY DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 268, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 13 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 13 Y LAS FRACCIONES VII, VIII, IX Y X DEL ARTÍCULO 23, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-8

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 269, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-13

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 270, POR EL QUE SE INSTITUYE EL TERCER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA MUJER EMPRESARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".-----PÁGINA.-30

CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.-----PÁGINA.-33

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.-----PÁGINA.-125

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y NORMATIVIDAD DIVERSAS FACULTADES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-338

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EXPEDICIÓN DE LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 77 DEL ESTADO.-----PÁGINA.-340

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO AL VALOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OTHÓN P. BLANCO. -----PÁGINA.-341

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III Y EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN V, Y SE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III, TODOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-344



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO "AL VALOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OTHÓN P. BLANCO" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución, Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 68, 69, 74, 86, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 35 fracción VIII, 37 fracción VII, 65, 66, 113, 114 fracciones VIII y X, 117; y demás aplicables del Reglamento para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Municipio De Othón P. Blanco; artículo 11 en su fracción IV y demás aplicables del Reglamento Interior del. Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba el acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Othón B. Blanco instituye el reconocimiento "**Al valor de las personas con discapacidad de Othón P. Blanco**" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción IV del Reglamento para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Municipio de Othón P. Blanco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco instituye el reconocimiento "Al Valor de las Personas con Discapacidad de Othón P. Blanco" para distinguir a las personas físicas y morales que destaquen en el ámbito municipal, promoviendo y protegiendo el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento se otorgará a persona física y moral que, teniendo la residencia en el Municipio, se distinga por sus acciones referidas en el artículo anterior y bajo categorías siguientes:

- a) Persona con discapacidad que destaque por logros personales.
- b) Personas con discapacidad que destaquen por acciones a favor de los derechos humanos e inclusión de las personas con discapacidad.
- c) Organización o Asociación Civil legalmente constituida que destaquen por sus acciones a favor de los derechos humanos e inclusión de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO TERCERO. - El reconocimiento será otorgado por el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 3 de diciembre de cada año.

ARTICULO CUARTO. - El reconocimiento se otorgará mediante sesión solemne que al efecto celebre el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, asignando el recinto oficial para la entrega del reconocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - Para determinar la entrega del reconocimiento "Al Valor de las Personas con Discapacidad de Othón P. Blanco" el Consejo Municipal para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, deberá expedir la convocatoria pública respectiva a más tardar el 20 de octubre de cada año.

ARTÍCULO SEXTO. - A más tardar en la tercera semana del mes de noviembre de cada año, el Consejo Municipal para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad deberá concluir con el proceso de selección, adjuntando la documentación que sustente o cualquier otro elemento que vislumbre los méritos de quien o quienes se harán acreedores al reconocimiento "Al Valor de las Personas con Discapacidad de Othón P. Blanco".



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El ayuntamiento deberá conocer del resultado en el plazo señalado en el artículo anterior para los trámites administrativos de la celebración de la sesión solemne.

ARTÍCULO OCTAVO. - En caso de que el Consejo Municipal para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad determine que las personas propuestas no son merecedoras del reconocimiento, o que no se presente propuesta alguna, se declarará desierto al reconocimiento para ese año y se iniciará el procedimiento para el año posterior que corresponda.

De no satisfacerse una o dos categorías para otorgar el reconocimiento "Al Valor de las Personas con Discapacidad de Othón P. Blanco", Se llevará acabo la sesión solemne otorgando el reconocimiento a quien si haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la convocatoria pública.

TRANSITORIOS

Primero. - Por única ocasión, la convocatoria que refiere el artículo quinto del presente acuerdo, deberá ser emitida, a más tardar el 22 de noviembre de 2021, con el propósito de entregar el reconocimiento "Al valor de las personas con discapacidad de Othón P. Blanco 2021".

Segundo. - Por única ocasión, el Consejo Municipal para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad a más tardar el 28 de noviembre de 2021 deberá concluir con el proceso de selección, adjuntando la documentación que sustente o cualquier otro elemento que vislumbre los méritos de quien o quienes se harán acreedores al reconocimiento "Al valor de las personas con discapacidad de Othón P. Blanco 2021".

Tercero. - Se otorgará el reconocimiento "Al valor de las personas con discapacidad de Othón P. Blanco 2021" por el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en Sesión Solemne que se celebrará el día 3 de diciembre de 2021.

Cuarto. - El H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, para la entrega del reconocimiento "Al valor de las personas con discapacidad de Othón P. Blanco 2021" declara Recinto Oficial el Parque de la Alameda, General Lázaro Cárdenas del Río, cito en la Avenida Álvaro Obregón esquina Emiliano Zapata de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Quinto. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Othón P. Blanco para que realice las reseñas de las personas que sean distinguidas públicamente con el reconocimiento "Al valor de las personas con discapacidad de Othón P. Blanco 2021".

Sexto. - Comuníquese el presente acuerdo al Consejo Municipal para el desarrollo integral de las personas con discapacidad para su cumplimiento.

Séptimo. - El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Octavo. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales a que haya lugar en los años subsecuentes.

**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

LA QUE SUSCRIBE LIC. **YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:

PROMULGO

EL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO "AL VALOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OTHÓN P. BLANCO" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, APROBADA EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

ATENTAMENTE

***LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

EL QUE SUSCRIBE M. D. **ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 38 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 30 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DOS (02) FOJA (S) ÚTIL (ES), CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO "AL VALOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OTHÓN P. BLANCO" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, APROBADA EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, MISMO (S) QUE CONCUERDA (N) CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ATENTAMENTE

***M. D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.**
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO